

Luis Rodríguez Rodríguez

EXPTE N°: PE – 45 – DUP - BIS Refª JSS/BML

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2020

Por la que se declara la Utilidad Pública de las instalaciones del PARQUE EOLICO “CAPIECHAMARTIN”.

RESOLUCIÓN

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente PE-45-DUP-BIS, incoado en esta Consejería solicitando Declaración de Utilidad Pública de la siguiente instalación eléctrica:

- Solicitante: Parque Eólico Capiéchamartín, S.L.
- Instalación: Parque eólico CAPIECHAMARTÍN formado por 13 aerogeneradores de 2.625 kW cada uno con centro de transformación de 2.910 kVA y relación de 0,69/30 kV. Tres líneas subterráneas de 30 kV para interconexión con la subestación eléctrica a compartir con los parques eólicos PE-46 "BUSECO" y PE-162 PICO LIEBRES (en trámite), completada con un transformador de 44/55 MVA de potencia y relación 30/132 kV para servicio del parque. Conexión, en la derivación a la subestación de Panondres, con la línea eléctrica de distribución a 132 kV denominada IE-4 Eje de El Palo mediante línea subterránea-aérea de simple circuito (subconjunto B23).
- Emplazamiento: Sierras de Estoupo y Buseco, en los concejos de Tineo y Valdés, y Villayón (Accesos).
- Objeto: producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.

Se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 3 de marzo de 2004 (BOPA de 27/03/2004) se otorgó autorización administrativa para la instalación del parque eólico “Capiéchamartín”. Posteriormente, seguido el oportuno desenvolvimiento procedimental y en virtud de Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 21/01/2013 (BOPA de 30/01/2013) se otorgó a la sociedad PARQUE EOLICO CAPIECHAMARTIN, S.L. como promotora de la instalación del parque eólico denominado CAPIECHAMARTIN (PE-45), la declaración de utilidad pública de la citada instalación de cara a la posterior ocupación de determinadas fincas con sustento ambiental en las Resoluciones de 03/12/2003 y 23/03/2012 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio por las que se formula y se declara la vigencia, a los solos efectos ambientales, la declaración de impacto ambiental del proyecto del parque eólico “Capiéchamartín”. Asimismo, mediante Resolución de 21 de noviembre de 2019 de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático se formula el informe de impacto ambiental (IIA) del modificado del proyecto del Parque Eólico “Capiéchamartín” (Expte.: IA-IA-0145/2019), habiéndose autorizado la construcción de dicho

modificado mediante la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2019 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

SEGUNDO: Con fecha 03/06/2020 se otorgó a la sociedad “Parque Eólico Capiéchamartín, S.L.” (B-24580748), como promotora de la instalación del parque eólico denominado CAPIECHAMARTÍN (PE-45), autorización administrativa de construcción solicitada con fecha 26/03/2020, una vez considerada ambientalmente viable por el órgano ambiental con fechas 24/04/2020 y 15/05/2020 (corrección de 19/05/2020), conforme al <<PROYECTO DE EJECUCIÓN 3º MODIFICADO P.E. CAPIECHAMARTÍN>>, a ubicar en Sierra de Buseco y Sierra de Estoupo, TINEO y VALDÉS, suscrito por D. Pedro García Merayo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de León con número 200083, con las siguientes características:

Parque eólico CAPIECHAMARTÍN formado por 13 aerogeneradores de 2.625 kW cada uno con centro de transformación de 2.910 kVA y relación de 0,69/30 kV. Tres líneas subterráneas de 30 kV para interconexión con la subestación eléctrica a compartir con los parques eólicos PE-46 "BUSECO" y PE-162 PICO LIEBRES (en trámite), completada con un transformador de 44/55 MVA de potencia y relación 30/132 kV para servicio del parque. Conexión, en la derivación a la subestación de Panondres, con la línea eléctrica de distribución a 132 kV denominada IE-4 Eje de El Palo mediante línea subterránea-aérea de simple circuito (subconjunto B23).

Destacar que, para la ejecución de dicho proyecto, la sociedad promotora ha llegado a acuerdos para la ocupación y servidumbre creada por la instalación eólica con muchos de los propietarios afectados por dicho proyecto, habiendo sido ello imposible con los propietarios de las fincas que figuran en el anexo, fundamentalmente por existir discordancias entre las titularidades y los datos del Catastro.

TERCERO: Previa solicitud de la declaración de utilidad pública de la citada instalación eólica y posterior expropiación forzosa por vía de urgencia de las fincas que se describían en la relación de bienes y derechos cuya necesidad de ocupación resulta necesaria de cara a la ejecución del citado proyecto, se procedió a su sometimiento a información pública, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOPA de 11 de octubre de 2019 y BOE de 18 de octubre de 2019.

CUARTO: A raíz de la información pública, han sido presentadas las siguientes alegaciones:

- por parte de PARQUE EOLICO BUSECO, S.L. se solicita la denegación de inclusión en la DUP del parque eólico “Capiéchamartín” de las fincas que se incluyen en el Anexo II de su escrito al no estar incluidas tanto en el Proyecto Técnico como en el Plan Especial de “Capiéchamartín”, en cambio sí se encuentran comprendidas tanto el Proyecto Técnico como en el Plan Especial del Parque Eólico “Buseco” de su titularidad. Asimismo, se solicita la exclusión de la DUP de las fincas descritas en el Anexo III de su escrito, al ser fincas que se encuentran afectas tanto al parque eólico “Capiéchamartín” como al parque eólico “Buseco” y destinadas a viales y a subestación, debiendo de ser incluidas en un convenio de uso y mantenimiento conjunto de dichas infraestructuras. Teniendo en cuenta que las fincas incluidas en los Anexos II y III se hayan incluidas en la solicitud de DUP formulada para el parque eólico “Buseco” y ser éste anterior en el tiempo a la solicitud formulada por el parque eólico “Capiéchamartín”, procede denegarse dicha solicitud en tanto no se resuelva la primera, máxime encontrándose en un estado muy avanzada la negociación sobre dichos terrenos con particulares y Ayuntamientos.

- por parte del SERVICIO DE MONTES de la CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERIA Y PESCA se manifiesta que el proyecto de parque eólico afecta a los montes de utilidad pública "Rodoiros", "Los Gordos" y "Couz de Cachón", todos propiedad del Principado de Asturias y declarados de utilidad pública por sendas Ordenes Ministeriales de 1973 y 197, constando inscritos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Por todo ello se manifiesta la oposición expresa a la declaración de utilidad pública del parque eólico sobre terrenos de dichos montes en tanto no se proceda a tramitar el oportuno expediente de concurrencia, tal y como prescribe el artículo 18.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- por parte del AYUNTAMIENTO DE TINEO se presenta escrito de alegaciones relativo a varias fincas afectadas por la instalación eólica sobre las cuales ya se había emitido informe en el año 2012 a propósito de la información pública del proyecto original, en el que se aclaraba, a la vista de la información catastral, del inventario de bienes municipales, del deslinde de montes y de la información registral existente a dicha fecha. El informe actual rectifica en parte el anterior aclarando la titularidad sobre dichas fincas tomando como base su inclusión en el inventario de bienes municipal.
- D. BELARMINO FERNANDEZ BARRERO, D. JOSE RAUL FERNANDEZ BARRERO, D^a. MATILDE BARREIRO FEITO, D. RAMON BARRERO BARRERO, D. PAULINO ANTON RODRIGUEZ y D. ALBERTO PARRONDO LOPEZ alegan su cotitularidad sobre la finca denominada BRAÑA DE FUENTES, PARCELA (finca registral 21.747) al haberla recibido en herencia de los titulares registrales, existiendo un litigio con el AYUNTAMIENTO DE TINEO al existir doble inmatriculación sobre la citada finca registral, la cual fue inmatriculada con posterioridad por el citado Ayuntamiento como SIERRA DE FUENTES, MONTE DE LA LIEBRE, SIERRA DE LA CARRIZAL Y MONTE DE FOYEDO (finca registral 22.755), debiendo serles reconocida dicha titularidad al ocuparte de la finca con una torre eólica y una subestación eléctrica.
- D. FAUSTINO CANO BARRERO alega su titularidad única sobre la parcela 99 del polígono 118 al haberle sido vendida por los HEREDEROS de FRANCISCO BERDASCO la totalidad de la explotación que regentaba, salvo la casa, de acuerdo con la documentación poseída y que aportará en cuanto le sea requerida.
- D^a. ISABEL LOPEZ ANTON manifiesta que tiene una participación de un 12,65% en la parcela 189 según disposición testamentaria de su difunto padre D. FERNANDO LOPEZ MAYO. En la parcela 162 existe un error ya que debe figurar como coheredera de su padre D. FERNANDO LOPEZ MAYO, que no D. FRANCISCO, resultando además titular de la participación de D. MANUEL PARRONDO ARIAS a título de compraventa. Por último, alega que su esposo D. CONSTANTINO RODRIGUEZ MARTINEZ no es titular de ningún derecho sobre dichos bienes.
- D^a. LIDIA ANTON FEITO comparece en calidad de copropietaria junto con su esposo D. Juan Mayo González de la parcela 160 del polígono 118, alegando que la misma se encuentra cerrada en todo su perímetro por lo que solicita el que se dispongan los medios de cierre que sean precisos para poder mantener la actividad ganadera existente dentro de la misma. Asimismo, resulta ser propietaria de otra finca que ha recibido por herencia de su difunto padre D. Juan Antón López, solicitando el que se le tenga como nueva titular de la misma, lo cual podrá acreditar documentalmente cuando se le requiera a ello.

- D. LUIS RODRIGUEZ ACERO comparece como coheredero y en nombre y representación del resto de herederos de D. Balbino Rodríguez Garrido y su esposa D^a. Carmen Acero, a fin de acreditar documentalmente la citada condición sobre las fincas 162 y 10189 mediante declaración de herederos y escritura de adjudicación de herederos a favor de los cinco hermanos supérstites y dos sobrinos, por lo que solicita el que se reconozcan las nuevas titularidades.
- D. MANUEL JOSE ANTON IGLESIAS manifiesta que posee una participación del 20,27 % sobre las parcelas 189, 10189 y 162 de modo que es correcto lo que le atribuye sobre la primera pero incorrecto lo relacionado en las otras dos al ser único heredero de su difunto padre, por lo que solicita el que se realicen las oportunas correcciones.
- D. MANUEL FERNANDEZ GANCEDO, en su calidad de Presidente del MONTE VECINAL DE BULLACENTE, alega que sobre la parcela 1085 del polígono 119 de VALDES el monte cuya Junta preside posee la titularidad sobre una zona que se ha coloreado en el plano que se adjunta de modo que se realicen las correcciones que sean pertinentes.
- D. RAMIRO BARRERO SANTIAGO, propietario junto a su esposa D^a. María Visitación Riesgo García de las parcelas catastrales 885, 875 y 11864 del polígono 119 de VALDES, tal y como acredita con escrituras de compraventa e informe de medición y delimitación de Ingeniero Técnico, mediante los cuales se acredita la existencia de discordancia entre la delimitación física de las fincas y la descripción catastral, quedando afectadas aparte de las fincas que figuran en la relación de bienes y derechos afectados otras cinco fincas más de su propiedad. Por todo ello solicita que, de cara a subsanar dichos errores, se proceda a comprobar sobre el terreno por los técnicos responsables del proyecto las citadas discordancias.

Trasladadas a la empresa promotora, ésta mediante escrito presentado el 17/03/2020, da contestación a las mismas en el siguiente sentido:

- en relación con lo alegado por PARQUE EOLICO BUSECO, S.L. se manifiesta que sobre la solicitud de denegación de la DUP en viales compartidos y Subestación, PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. ha seguido los trámites administrativos con el órgano sustantivo y no obstaculiza el uso de los viales compartidos. Adicionalmente, PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. manifiesta que está poniendo sus mejores esfuerzos para la firma de un acuerdo sobre uso de infraestructuras comunes con Parque eólico Buseco. En dicho acuerdo se refleja que Parque Eólico Buseco, S.L. se compromete a retirar las alegaciones presentadas durante la tramitación contra la Declaración de Utilidad Pública solicitada por Parque Eólico Capiechamartín, S.L. de forma que se pueda dar curso a la tramitación de los viales de acceso, Conjunto B23 y de la Subestación de Capiechamartín. En relación con la ejecución de la línea B23 manifiesta que los Proyectos descritos han obtenido Acceso y Conexión a la red de distribución de Viesgo Distribución en la subestación de El Palo 132 kV a la que se accede mediante los conjuntos C1 y C4 del Eje del Palo ya construidos y por el futuro conjunto C6 a construir por PE Capiechamartin formado una línea de 132 kV denominada B23 compuesta por un tramo aéreo con 12 apoyos SC LA-280 y un tramo subterráneo con conductor HEPR 1000 Al y una subestación colectora 132/30kV compartida pendiente de construir por PE Capiechamartin a la que se conectarán los Proyectos titularidad de Parque Eólico Capiechamartín, S.L., habiendo acordado ambas partes permitir el uso parcial y no exclusivo por parte de PE Buseco y PE Pico Liebres de la Infraestructura de Evacuación para la evacuación de la energía generada por los Proyectos. Asimismo, acuerdan que Parque Eólico Capiechamartín, S.L. será el encargado de finalizar el expediente administrativo de las Infraestructuras de

Evacuación. En relación con los viales compartidos acuerdan que parte de los viales a ser utilizados por el Proyecto Capiéchamartín, el Proyecto Buseco y el Proyecto Pico Liebres son compartidos, por lo que Parque Eólico Capiéchamartín, S.L., Parque Eólico Buseco, S.L. y Parque Eólico Pico Liebres, S.L. compartirán el uso de los mismos adecuando el diseño previsto de forma que se puedan utilizar por ambas Partes. Se adjunta como Anexo un plano en el que se indica el trazado y afección de los mencionados viales de acceso. Parque Eólico Capiéchamartín, S.L. también se compromete a proceder a la construcción de los viales de acceso y Parque Eólico Buseco, S.L. y Parque Eólico Pico Liebres S.L. se comprometen a ceder a Parque Eólico Capiéchamartín, S.L. la totalidad de los derechos que ostentan sobre los terrenos siempre que, de acuerdo con los contratos suscritos dicha cesión fuera posible, y en caso de que no fuera posible, se compromete a colaborar con Parque Eólico Capiéchamartín, S.L. en que obtenga los permisos necesarios para la construcción y uso de los viales identificados en el plano del Anexo como afectados, así como cuantos permisos, licencias y/o autorizaciones hubiera obtenido en relación con el mencionado vial. Parque Eólico Capiéchamartín, S.L. otorgará una Servidumbre de paso de personas y vehículos sobre los mismos en favor de Parque Eólico Buseco, S.L. y Parque Eólico Pico Liebres sobre los mencionados viales antes del inicio de los trabajos con el fin de permitir el tránsito de la maquinaria necesaria para la construcción y explotación de los Proyectos. En relación con la subestación, Parque Eólico Capiéchamartín, S.L. ha dimensionado la construcción de la SET Capiéchamartín 132 Kv en colaboración con Parque Eólico Buseco, S.L. y Parque Eólico Pico Liebres S.L., de tal manera que se construya permitiendo la construcción y puesta en funcionamiento de las infraestructuras privativas de cada una de las Partes, la infraestructura eléctrica colectora y su conexión con la Línea B23 de acuerdo con sus proyectos de ejecución.

- en relación con las alegaciones formuladas por el SERVICIO DE MONTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA en las que manifiesta su negativa a la DUP se contesta que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. cumpliendo con artículo 178 y 179 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se ha realizado la correspondiente solicitud de ocupación temporal de los montes al órgano competente.
- por lo que se refiere a lo alegado por el AYUNTAMIENTO DE TINEO sobre la titularidad y delimitación exacta de diversas fincas de los polígonos 17, 18 y 19 afectadas, se indica que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. es ajeno a esta controversia y que cuando la titularidad quede acreditada, se llegará a un acuerdo con el legítimo propietario. Sobre la gestión amistosa de los terrenos se deja constancia de su voluntad de tratar de alcanzar acuerdos amistosos con los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto, siempre y cuando acrediten titularidad de dichos bienes y derechos.
- en relación con lo alegado por D. BELARMINO FERNANDEZ BARRERO y otros sobre la titularidad de la finca registral 21.747, debido a la doble inmatriculación de la finca afectada, se indica que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. es ajeno a esta controversia y se toma nota del titular para futuras notificaciones en la gestión administrativa. Sobre la gestión amistosa de los terrenos se deja constancia de su voluntad de tratar de alcanzar acuerdos amistosos con los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto, siempre y cuando acrediten titularidad de dichos bienes y derechos.

- por lo que se refiere a lo alegado por D. FAUSTINO CANO BARRERO como propietario de parcela nº 99 del polígono 118, relativo a la situación de cotitular, heredero de D. FRANCISCO BERDASCO y comprador a los otros coherederos de la explotación que el fallecido regentaba, se indica que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. toma nota de la nueva titularidad para las futuras publicaciones.
- con respecto a lo alegado por D^a. ISABEL LOPEZ ANTON en sustitución de quien figuraba como copropietario de las parcelas nº 189 y 162 del polígono 118 se toma nota de la nueva titularidad para las futuras publicaciones. Sobre el error en el nombre de Fernando López Mayo, al que se le llamó Francisco en la redacción del contrato, PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L quiere dejar constancia que se trata de un error tipográfico y que no tiene inconveniente en redactarlo de nuevo adaptándole a la situación actual.
- en relación con la alegación efectuada por D^a. LIDIA ANTON FEITO en sustitución de quien figuraba como propietario de parcela nº 160 del polígono 118 se toma nota de la nueva titularidad para las futuras publicaciones. Sobre la preservación del cerramiento de las fincas, PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L quiere dejar constancia de su voluntad de dejar las fincas en la situación en las que se las encontró y que durante el periodo de construcción de las obras no impedir las actividades agropecuarias que se vienen desarrollando en la parcela.
- por lo que se refiere a lo alegado por D. LUIS RODRIGUEZ ACERO, como heredero de D. Balbino Rodríguez Garrido y D^a. Carmen Acero, copropietarios de las parcelas nº 162 y nº 10189 del polígono 118 se manifiesta que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. toma nota de la nueva titularidad para las futuras publicaciones, una vez se haya aportado la copia correspondiente.
- en relación con la alegación efectuada por D. MANUEL JOSE ANTON IGLESIAS como copropietario de las parcelas nº 189, 10189 y 162 del polígono 118 se indica que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. toma nota de la nueva titularidad para, una vez acreditada, tenerlo en cuenta para futuras notificaciones.
- por lo que se refiere a lo alegado por D. MANUEL FERNANDEZ GANCEDO, en nombre del monte vecinal de Bullacente, propietario de la parcela nº 1085 del polígono 119, manifiesta que sobre la pertenencia al monte vecinal de Bullacente de una parte de la parcela 1085 del polígono 119 de Valdés PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. es ajeno a esta controversia, manteniendo la ocupación según la cartografía catastral, que una vez resuelta la disconformidad de límites se ajustará la superficie ocupada por las infraestructuras del parque a las parcelas que corresponda. Sobre la gestión amistosa de los terrenos se manifiesta la voluntad de tratar de alcanzar acuerdos amistosos con los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto, siempre y cuando acrediten titularidad de dichos bienes y derechos.
- en relación con las alegaciones efectuadas por D. RAMIRO BARRERO SANTIAGO el 14 de octubre de 2019 y el 23 de enero de 2020, quien figura como propietario de parcelas número 885, 875 y 11864, referentes a la planimetría parcelaria y los planos del ingeniero, se indica que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. toma nota de la nueva titularidad para las futuras publicaciones. Sobre la gestión amistosa de los terrenos se quiere dejar constancia de su voluntad de tratar de alcanzar acuerdos amistosos con los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto, siempre y cuando acrediten titularidad de dichos bienes y derechos.

QUINTO: Desde esta Consejería, y para dar contestación a las alegaciones presentadas, se parte de la base que la Declaración de la Utilidad Pública para este tipo de instalaciones de producción eléctrica tiene un carácter esencialmente reglado, que viene determinado legalmente tanto por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, como por los Decretos del Principado de Asturias que regulan el procedimiento para la instalación de parques eólicos, cumpliendo la solicitud presentada con los requisitos que en dicha normativa se establece. Por ello y como quiera que la contestación de la empresa beneficiaria de la expropiación a las alegaciones de los afectados es ajustada a derecho, deben de desestimarse aquellas cuestiones derivadas de una incorrecta delimitación y de discordancias entre las titularidades y los datos del Catastro, discordancias que si fueren solventadas, se incorporarían al presente expediente. Asimismo, el uso de infraestructuras comunes con otros parques eólicos son cuestiones que deben resolverse mediante acuerdos entre los promotores, sin que quepa prevalencia alguna en las solicitudes de declaración de utilidad pública, y la ocupación de bienes demaniales requiere la autorización previa de su titular debiendo excluirse dichos terrenos de la relación de bienes y derechos afectados. Por lo que se refiere a la titularidad de diversas fincas, han de ser estimadas aquellas que han quedado suficientemente acreditadas debiendo remitirse al trámite expropiatorio aquellas que no lo han sido, independientemente de que sean considerados como interesados en el expediente sus promotores.

Asimismo, el criterio seguido por esta Consejería en los últimos años para este tipo de expedientes, tanto para la Declaración de Utilidad Pública, como para la posible la expropiación de los bienes y derechos en las que no haya podido existir un mutuo acuerdo, parte de la base que única y exclusivamente la necesidad de ocupación ha de referirse a los bienes y derechos que sean estrictamente indispensables para la ejecución de la instalación o Proyecto, y que ha de lograrse con el mínimo sacrificio de la propiedad privada. No resulta óbice para efectuar la declaración de utilidad pública el que no se haya llegado a acuerdos con determinados propietarios, siendo suficiente el quedar acreditado en el expediente el haberse intentado dicho mutuo acuerdo.

SEXTO: Con fecha 13 de febrero de 2020 por parte del personal técnico del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética se procedió sobre el terreno a la oportuna confrontación de la documentación técnica, evacuándose informe de esa misma fecha en el que se determina que las fincas afectadas no incurre en ninguna de las limitaciones del art. 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, desarrollado por el art. 161 del Real Decreto 1955/2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Siendo esta Consejería competente para conocer el presente expediente en virtud de las atribuciones que en materia de energía le vienen conferidas por el Ordenamiento jurídico vigente; Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, L.O. 7/81, reformado por la L.O 1/94 y 1/99; y los RR.D.D. 4100/1982, 386/1985 y 836/95, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, puestos en consideración tanto con la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, como con el Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias; y teniendo en cuenta que mediante la Resolución de 17 de junio de 2020, de la Consejería de

Industria, Empleo y Promoción Económica, se delega en el titular de la Dirección General la competencia para resolver el referido expediente, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO: DECLARAR la UTILIDAD PÚBLICA, los efectos previstos en el artículo 56, en sus apartados 1 y 2, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de las instalaciones del Parque eólico “CAPIECHAMARTIN” (PE-45-DUP-BIS), en los concejos de Tineo y Valdés, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, implicando la urgente ocupación de los bienes y derechos relacionados en el **ANEXO** a la presente, a los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de las instalaciones eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales de las AA.PP., o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

SEGUNDO: La presente Resolución será notificada a los interesados y a la sociedad promotora, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y referencia en el Boletín Oficial del Estado (BOE), y será accesible electrónicamente a través de la página institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es “sede Asturias-tablón de anuncios”).

TERCERO: La sociedad “Parque Eólico Capiechamartín, S.L.” que ostenta la condición de beneficiaria, podrá solicitar de esta Consejería al amparo de la Ley de Expropiación Forzosa y de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y en el plazo máximo de TRES MESES a contar desde el día siguiente al de la última de las publicaciones reseñadas en la resuelvo anterior, la incoación del oportuno expediente expropiatorio por vía de urgencia para proceder a la ocupación de las citadas fincas, en caso que no haya podido existir un mutuo acuerdo, con el objeto de proceder a la ejecución de las instalaciones del referido proyecto del Parque Eólico.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 23 de junio de 2020

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
(P.D. Resolución de 17/06/2020, BOPA del 22 de junio)
LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, MINERÍA Y REACTIVACIÓN

Fdo.: María Belarmina Díaz Aguado



ANEXO - EXPTE: PE-45-DUP-BIS

FINCAS AFECTADAS CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE EJECUCION DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO “CAPIECHAMARTIN” – PE-45-DUP-BIS- (formado por 13 aerogeneradores y líneas subterráneas de alta tensión de interconexión de los aerogeneradores con la subestación eléctrica y la línea eléctrica de distribución a 132 kV denominada IE-4 Eje de El Palo, EN LOS CONCEJOS DE TINEO, VALDÉS y VILLAYÓN.



PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m²)	PLATAFORMA (m²)	VUELO (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)
TINEO		18	Sociedad del Monte de Bullacente (E74313297)			4576,86				13,54	40,62
TINEO				1		1044,31	7899,9				
TINEO									5296,15	20,4	61,2
TINEO				TOTAL		5621,17	7899,9		5296,15	33,94	101,82
TINEO		361	Sociedad del Monte de Bullacente (E74313297)	1		2,37	36,8				
TINEO										380,82	1142,46
TINEO				TOTAL		2,37	36,8			380,82	1142,46
TINEO		9003	Ayuntamiento de Tineo	2		112,45					
TINEO									262,71		
TINEO				TOTAL		112,45			262,71		
TINEO		351	Hros de Manuel Gancedo Feito (Irene Iglesias Feito)	2		438,64	2434,26				
TINEO			Hros de Marcelino Feito Mayo (Daniel Feito Feito)	3			4337,18				
TINEO			Hros de Alfredo Rubio Bardo (José Manuel Rubio Feito)	4		849,42	6095,67				
TINEO			Hros de Juan Feito Iglesias (Avelino y José Feito Braña)	5		550,07	44,71				
TINEO			Hros de Filomena Feito López (Soledad, Alredo y Adela Feito)								
TINEO			Hros de Ramón López Feito (Vital Mayo García)								
TINEO			Hros de María Gayo Acero (Rosario Rubio Feito)								
TINEO			Hros de Manuel Mayo Rodríguez (Vital Mayo García)								
TINEO			Hros de Benigna Barrero Santiago (Emilio Feito Feito)								
TINEO			Hros de Acelino Feito (Jaime Feito y Fernández y 8 más)								
TINEO			Hros Manuel Acero García (José Manuel Rubio Feito)								
TINEO			Hros de Emilio Arias Arbas (Vidalina Feito Jaquete)								
TINEO			Hros de Carlos Iglesias Larrondo (Araceli Iglesias Feito)								
TINEO			Hros de José Berdasco Fernández (José Berdasco Rubio)								
TINEO			Hros de Enrique Feito Lopez (José Berdasco Rubio)								
TINEO			Hos de Generosa Feito Iglesias (Benjamín Feito Iglesias)								
TINEO			Hros. de Benjamin García Ardura (Benjamin García Feito)								
									9664,87	475,3	1425,9

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN
Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m²)	PLATAFORMA (m²)	VUELO (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)
TINEO	18	371		TOTAL		1838,13	12911,82		9664,87	475,3	1425,9
TINEO			Hros de Manuel Gancedo Feito (Irene Iglesias Feito)						9800,81		
TINEO			Hros de Marcelino Feito Mayo (Daniel Feito Feito)								
TINEO			Hros de Celestino Rubio Rodríguez (José Manuel Rubio Feito)								
TINEO			Hros de Juan Feito Iglesias (Avelino y José Feito Braña)								
TINEO			Hros de Filomena Feito López (Soledad, Alredo y Adela Feito)								
TINEO			Hros de Ramón López Feito (Vital Mayo García)								
TINEO			Hros de Manuel López Antón (Rosario Rubio Feito)								
TINEO			Hros de Manuel Mayo Rodríguez (Vital Mayo García)								
TINEO			Hros de Benigna Barrero Santiago (Emilio Feito Feito)								
TINEO			Hros de Dolores Feito Santiago (Jaime Feito y Fernández y 7 más)								
TINEO			Hros Manuel Acero García (José Manuel Rubio Feito)								
TINEO			Hros Margarita Arias Martínez (Emilio Feito Feito)								
TINEO			Hros de Domingo Feito Santiago (Vidalina Feito Jaquete)								
TINEO			Hros de Carlos Iglesias Larrondo (Araceli Iglesias Feito)								
TINEO			Hros de José Berdasco Fernández (José Berdasco Rubio)								
TINEO			Hros de Enrique Feito Lopez (José Berdasco Rubio)								
TINEO			Hos de Generosa Feito Iglesias (Benjamín Feito Iglesias)								
TINEO				TOTAL					9800,81		
TINEO			Hros de Manuel Gancedo Feito (Irene Iglesias Feito)	8			69,82				
TINEO			Hros de Marcelino Feito Mayo (Daniel Feito Feito)								
TINEO			Hros de Celestino Rubio Rodríguez (José Manuel Rubio Feito)								
TINEO			Hros de Juan Feito Iglesias (Avelino y José Feito Braña)								

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN
Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
TINEO		372	Hros de Filomena Feito López (Soledad, Alredo y Adela Feito)								
TINEO			Hros de Ramón López Feito (Vital Mayo García)								
TINEO			Hros de Manuel López Antón (Rosario Rubio Feito)								
TINEO			Hros de Manuel Mayo Rodríguez (Vital Mayo García)								
TINEO			Hros de Benigna Barrero Santiago (Emilio Feito Feito)								
TINEO			Hros de Dolores Feito Santiago (Jaime Feito y Fernández y 7 más)								
TINEO			Hros Manuel Acero García (José Manuel Rubio Feito)								
TINEO			Hros Margarita Arias Martínez (Emilio Feito Feito)								
TINEO			Hros de Domingo Feito Santiago (Vidalina Feito Jaquete)								
TINEO			Hros de Carlos Iglesias Larrondo (Araceli Iglesias Feito)								
TINEO			Hros de José Berdasco Fernández (José Berdasco Rubio)								
TINEO			Hros de Enrique Feito Lopez (José Berdasco Rubio)								
TINEO			Hos de Generosa Feito Iglesias (Benjamín Feito Iglesias)								
TINEO									10494,89	137,73	413,19
TINEO				TOTAL			69,82		10494,89	137,73	413,19
TINEO		350	Hros de José Lopez Rubio (Angel López Gayo)	9		806,15	1365,44				
TINEO			Hros José Feito Berrero (José Feito Berrero)								
TINEO			Hros Emilio López Feito (Serafina y Ernestina López Feito)								
TINEO			Hros de Maximiliano Feito Fernández (Carmina Pérez y José Ramón Feito)								
TINEO			Hros Manuel Redruello Mayo (Manuel y Mercedes Redruello Bueno)								
TINEO			Hros de Manuel Feito Barrero (Alvaro Feito Bardo)								
TINEO			Hros de Benigno Gayo Berdasco (Gonzalo y Victoriano Gayo)								
TINEO			Hros de Dámaso Gayo López (Alvaro Feito Bardo)								

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN
Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m²)	PLATAFORMA (m²)	VUELO (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)
TINEO			Hros de Benigno López Feito (María Lopez y dos más)						12333,88	225,23	675,69
TINEO			TOTAL			806,15	1365,44		12333,88	225,23	675,69
TINEO		349	Hros de Manuel Gancedo Feito (Irene Iglesias Feito)						819		
TINEO			Hros de Marcelino Feito Mayo (Daniel Feito Feito)								
TINEO			Hros de Celestino Rubio Rodríguez (José Manuel Rubio Feito)								
TINEO			Hros de Juan Feito Iglesias (Avelino y José Feito Braña)								
TINEO			Hros de Filomena Feito López (Soledad, Alredo y Adela Feito)								
TINEO			Hros de Ramón López Feito (Vital Mayo García)								
TINEO			Hros de Manuel López Antón (Rosario Rubio Feito)								
TINEO			Hros de Manuel Mayo Rodríguez (Vital Mayo García)								
TINEO			Hros de Benigna Barrero Santiago (Emilio Feito Feito)								
TINEO			Hros de Dolores Feito Santiago (Jaime Feito y Fernández y 8 más)								
TINEO			Hros Manuel Acero García (José Manuel Rubio Feito)								
TINEO			Hros Margarita Arias Martínez (Emilio Feito Feito)								
TINEO			Hros de Domingo Feito Santiago (Vidalina Feito Jaquete)								
TINEO			Hros de Carlos Iglesias Larrondo (Araceli Iglesias Feito)								
TINEO			Hros de José Berdasco Fernández (José Berdasco Rubio)								
TINEO			Hros de Enrique Feito Lopez (José Berdasco Rubio)								
TINEO			Hos de Generosa Feito Iglesias (Benjamín Feito Iglesias)								
TINEO			TOTAL						819		
TINEO		9002	Ayuntamiento de Tineo						74,75		
TINEO		403	DESCONOCIDO						2016,54	39,95	119,85
TINEO			TOTAL						2016,54	39,95	119,85
TINEO			Manuel Gayo Rodríguez Ceferino Gayo Parrondo						1772,53	286,5	859,5

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN
Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados				AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS		
	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº	ZAPATA (m²)	PLATAFORMA (m²)	VUELO (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)	
TINEO		11342	Luis Bueno Rodríguez									
TINEO			José Antón García									
TINEO			Benigno Rodríguez García									
TINEO			Ricardo Feito Antón									
TINEO			Juan Antón López Rpte. Lidia Antón Feito									
TINEO			Hros de Manuel Fernández Parrondo (Natividad Fernández Gallo) Belarmino Fernández Parrondo									
TINEO			José Manuel Acero Cano									
TINEO			Oliva Lópea Gallo									
TINEO			Manuel Berdasco Rodríguez									
TINEO			Belarmina García Antón									
TINEO			Manuel Gallo Rordíguez									
TINEO			Hros de Elena García Antón (Elvira Gallo García)									
TINEO			Manuel Gallo Rodríguez Ceferino Gallo Parrondo									
TINEO				TOTAL						1772,53	286,5	859,5
TINEO		12368	AYUNTAMIENTO DE TINEO							1146,93	92,25	276,75
TINEO				TOTAL						1146,93	92,25	276,75
TINEO			Manuel Gayo Rodríguez Ceferino Gayo Parrondo							1861,55	123,7	371,1
TINEO			Luis Bueno Rodríguez									
TINEO			José Antón García									
TINEO			Benigno Rodríguez García									
TINEO			Ricardo Feito Antón									
TINEO	Juan Antón López; Rpte. Lidia Antón Feito											

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m²)	PLATAFORMA (m²)	VUELO (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)
TINEO	17	382	Hros de Manuel Fernández Parrondo (Natividad Fernández Gallo) Belarmino Fernández Parrondo								
TINEO			José Manuel Acero Cano								
TINEO			Oliva Lópea Gallo								
TINEO			Manuel Berdasco Rodríguez								
TINEO			Belarmina García Antón								
TINEO			Manuel Gallo Rordíguez								
TINEO			Hros de Elena García Antón (Elvira Gallo García)								
TINEO			TOTAL						1861,55	123,7	371,1
TINEO		423	C.A. del Principado de Asturias	10		19,95	6716,53				
TINEO									6970,61	57,89	173,67
TINEO			TOTAL			19,95	6716,53		6970,61	57,89	173,67
TINEO		11395	Patrimonio Forestal del Estado	10		1136,01	4034,78				
TINEO									2986,41	319,84	959,52
TINEO			TOTAL			1136,01	4034,78		2986,41	319,84	959,52
TINEO		12342	Manuel Gayo Rodríguez Ceferino Gayo Parrondo	11			4105,64				
TINEO			Luis Bueno Rodríguez	12		1073,79	10751,31				
TINEO			José Antón García	13		1028,46	5630,2				
TINEO			Benigno Rodríguez García						6321,93		
TINEO			Ricardo Feito Antón								
TINEO			Juan Antón López Rpte. Lidia Antón Feito								
TINEO			Hros de Manuel Fernández Parrondo (Natividad Fernández Gallo) Belarmino Fernández Parrondo								
TINEO			José Manuel Acero Cano								
TINEO			Oliva Lópea Gallo								
TINEO			Manuel Berdasco Rodríguez								
TINEO			Belarmina García Antón								

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN
Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m²)	PLATAFORMA (m²)	VUELO (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)
TINEO			Manuel Gallo Rordíguez								
TINEO			Hros de Elena García Antón (Elvira Gallo García)								
TINEO			Manuel Gallo Rodríguez Ceferino Gallo Parrondo								
TINEO			TOTAL			2102,25	20487,15		6321,93		
TINEO		1	(Herederos de) Elena Fernandez Martinez	11			151,34				
TINEO			TOTAL				151,34				
TINEO		11420	C.A. del Principado de Asturias	13			160,4				
TINEO			TOTAL				160,4				
TINEO	19	328	Comunal de Rellanos						1129,39		
TINEO			TOTAL						1129,39		
VALDES	119	1085	EN INVESTIGACIÓN	1			2814,61				
VALDES									2250,05	132,32	396,96
VALDES									4325,43	27,71	83,13
VALDES				TOTAL			2814,61		6575,48	160,03	480,09
VALDES		882	Belarmino Berdasco López	2		530,85	8317,05				
VALDES									1700,07	80,49	241,47
VALDES				TOTAL		530,85	8317,05		1700,07	80,49	241,47
VALDES		885	Ramiro Barrero Santiago Maria Visitación Riesgo García						194,52		
VALDES				TOTAL					194,52		
VALDES											
VALDES			Hros de Manuel Bardo Ardura: Luis Bardo Jaquete	3		1372,35	6414,33				
VALDES			Hros de Engracia Anes Suárez: Paulino Berdasco Bueno	4		159,51	4665,64				
VALDES			Hros de Manuel Bueno Feito: Marcelino Bueno Feito	5		472,29	10706,6				
VALDES			Hros de Ricardo Acero Bardo: Julio Acero Santor	6		899	10751,31				
VALDES			Hros de José Barrero Bardo: Ramón Barrero Suarez	7		892,79	10751,31				
VALDES			Avelino Mayo Bueno: representa Miguel Angel Mayo Bueno	8		1027,81	7138,6				
VALDES			Hros de Manuel Bueno Ardura: Isabel y Ana Bueno Feito						7875,74	243,43	730,29
VALDES			Hros de Juan Ardura Gayo Julian Ardura Ardura								
VALDES			Hros de Manuel Bueno Parrondo: Angel Bueno y 8 mas								
VALDES											

76

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN
Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VALDES		Hros de Domingo Ardura Acero: Feliciano y Mª Paz Ardura Feito								
VALDES		Hros de Alvaro Bardo Ardura: Ricardo Bardo Parrondo								
VALDES		Hros de Manuel Feito Barrero: José Luis Feito Santiago								
VALDES		Hros de Marcial Rubio Antón:								
VALDES		Hros de Liboria Santiago Barrero Regina y Mª del Pilar Acero Santor)								
VALDES		Hros de Benito Santiago Rodríguez: Josefa Albina, Ernestina Santiago Bueno								
VALDES		Jesús Parrondo Rodríguez: representa Miguel Parrondo Feito								
VALDES		Hros de Manuel Parrondo Bardo: Luis, Benito y Manolo Parrondo Bardo								
VALDES		TOTAL			4823,75	50427,79		7875,74	243,43	730,29
VALDES		Hros de José López Rubio (Angel López Gayo)	9		233,75	9385,87				
VALDES	188	Hros de José Feito Berrero (José Fieto Berrero)	8			3542,82				
VALDES		Hros de Emilio López Feito (Serafina y Enestina López Feito)						5512,6	415,73	1247,19
VALDES		Hros de Maximino Feito Fernández (Carmina Pérez y José Ramón Feito)								
VALDES		Hros de Manuel Redruello Mayo (Manuel y Mercedes Redruello Bueno)								
VALDES		Hros de Manuel Feito Barrero (Alvaro Feito Bardo)								
VALDES		Hros de Benigno López Feito (María y dos más)								
VALDES		Hros de Benigno Gayo Berdasco (Gonzalo y Victorino Gayo)								
VALDES		Hros de Dámaso Gayo López (Alvaro Feito Bardo)								
VALDES		TOTAL			233,75	12928,69		5512,6	415,73	1247,19
VALDES		AYUNTAMIENTO DE VALDÉS						1335,7		
VALDES	179	TOTAL						1335,7		
VALDES	10188	Ayuntamiento de Valdes						6173,69	15,29	45,87
VALDES		TOTAL						6173,69	15,29	45,87
VALDES	9004	Camino						3566,78	3,66	10,98

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN
Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados				AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS		
	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº	ZAPATA (m²)	PLATAFORMA (m²)	VUELO (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)	
VALDES		12188		TOTAL					3566,78	3,66	10,98	
VALDES			AYUNTAMIENTO DE VALDÉS						2538,19			
VALDES				TOTAL					2538,19			
VALDES		162	Manuel Anton Gallo Rpte. Manuel José Antón Iglesias						5400,68			
VALDES			(Herederos de) Julian Entremonzaga Gayo									
VALDES			Pedro Santiago Ardura									
VALDES			Balbino Rodríguez Garrido Rpte: Luis Rodríguez Acero									
VALDES			Santiago Redruello Parrondo									
VALDES			Primitivo Parrondo Ardura									
VALDES			Manuel Parrondo Arias Isabel Lopez Antón									
VALDES			Fernando Lopez Mayo Rpte. Isabel Lopez Antón									
VALDES			Luciano Gayo Arias									
VALDES			Juan Ardura									
VALDES			Fernando Lopez Mayo Rpte. Isabel Lopez Antón									
VALDES			Jose Manuel Garcia Anton									
VALDES			(Herederos de) Amelia Feito Feito									
VALDES			(Herederos de) Rosendo Martinez Barredo Rpte. Manuel José Antón Iglesias									
VALDES			Primitivo Redruello Barreiro									
VALDES				TOTAL						5400,68		
VALDES		161	Santiago Redruello Parrondro y 6 mas							6024,83		
VALDES				TOTAL						6024,83		
VALDES			Manuel José Antón Iglesias							1167,1	79,43	238,29
VALDES			José Manuel García Antón									

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN
Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VALDES	118	189	Hros de Amelia Feito Feito Manuel Berdasco Barredo								
VALDES			Manuel Redruello Bueno								
VALDES			Hros.de Benigna Feito Parrondo Avelino Berdasco Barredo								
VALDES			Hros de Julián Entremozaga Gayo: Jose Manuel Entremozaga Gayo								
VALDES			Hros Luciano Gallo Arias Ramon Feito Santiago								
VALDES			Fernando López Mayo Constantino Rodríguez Martínez Rpte. Isabel Lopez Antón								
VALDES			Hros de Primitivo Parrondo Ardura: Primitivo Parrondo Ardura								
VALDES			Hros de Santiago Redruello Parrondo Javier Gonzalez Redruello								
VALDES			Hros de Pedro Santiago Ardura (Rafaela, Pedro, Jose, Carlos y Santiago)								
VALDES			Primitivo Redruello Barredo								
VALDES			TOTAL						1167,1	79,43	238,29
VALDES		10189	Manuel Anton Gallo Rpte. Manuel José Antón Iglesias						664,28	76,05	228,15
VALDES			(Herederos de) Julian Entremozaga Gayo								
VALDES			Pedro Santiago Ardura								
VALDES			Balbino Rodríguez Garrido Rpte: Luis Rodríguez Acero								
VALDES			Santiago Redruello Parrondo								
VALDES			Primitivo Parrondo Ardura								
VALDES			Manuel Parrondo Arias								
VALDES			Francisco Lopez Mayo								
VALDES			Luciano Gayo Arias								
VALDES			Juan Ardura								
VALDES			Francisco Anton Gayo								

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN
Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

Relación de Propietarios, bienes y derechos a censar				AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS		
	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº	ZAPATA (m²)	PLATAFORMA (m²)	VUELO (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)	
VALDES			Jose Manuel García Anton									
VALDES			(Herederos de) Amelia Feito Feito									
VALDES			(Herederos de) Rosendo Martínez Barredo Rpte. Manuel José Antón Iglesias									
VALDES			Primitivo Redruello Barrero									
VALDES				TOTAL					664,28	76,05	228,15	
VALDES		10143	Consejería de Agricultura Monte Couz Cachon						70,17	20,82	62,46	
VALDES				TOTAL					70,17	20,82	62,46	
VALDES		145	(Herederos de) Jose Gayo Parrondo						1149,5			
VALDES			Hros Manuel Riesgo García									
VALDES			Jose Parrondo Anton									
VALDES			Benigno Parrondo									
VALDES			Manuel Martínez Feito									
VALDES			Jose Gonzalez Gonzalez									
VALDES			Manuel García Acero									
VALDES			(Herederos de) Concepcion Parrondo Gayo									
VALDES			(Herederos de) Laureano Bueno Cano									
VALDES			(Herederos de) Manuel Ardura Ardura									
VALDES				TOTAL						1149,5		
VALDES			9003	Camino						30,19	2,58	7,74
VALDES			143		11		1705,47	6645,67				
VALDES		Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias							2343,63	80,34	241,02	
VALDES				TOTAL		1705,47	6645,67		2343,63	80,34	241,02	
VALDES		160	Juan Mayo Gonzalez Lidia Antón Feito						548,76			
VALDES				TOTAL					548,76			
VALDES			Faustino Cano Barrero	13				4960,71				

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN
Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VALDES	99		Hros. de Avelino Berdasco (Manuel Berdasco Barrero)								
VALDES			Hros de Enrique Berdasco (Amador Berdasco Cano)								
VALDES			Hros de Francisco Ardura (Jose Cano Cano)								
VALDES			Hros de Jose Bueno (Mª Vidala Bueno Ardura)								
VALDES			Hros. de Manuel Barredo (Olivia y Antonio Gancedo Barredo)								
VALDES			Hros. Ramon Berdasco (Amador Berdasco Cano)								
VALDES			Manuel Bueno Parrondo								
VALDES			Hros. de Ceferino Gayo (Eugenio Gayo Anton)								
VALDES			Hros. de Francisco Berdasco (Faustino Cano Barrero)								
VALDES			Hros. de Balbina Berdasco (Belarmina Berdasco Blanco)								
VALDES			Hros. de Jose Gancedo (Olivia Gancedo Barrero)								
VALDES			Hors. de Manuel Berdasco (Luis Berdasco Ardura)								
VALDES			Hros. de Manuel Anton (Jose Anton Garcia)								
VALDES				TOTAL			4960,71				
VALDES		876	Manuel Bando Bando						733,57	18,49	55,47
VALDES				TOTAL					733,57	18,49	55,47
VALDES		875	Ramiro Barrero Santiago Maria Visitación Riesgo García						1838,96	90,82	272,46
VALDES				TOTAL					1838,96	90,82	272,46
VALDES		11864	Ramiro Barrero Santiago Maria Visitación Riesgo García Y otros titulares						1357,82	34,28	102,84
VALDES				TOTAL					1357,82	34,28	102,84
VALDES		10873	Juan Bardo Feito						707,09		
VALDES				TOTAL					707,09		
VALDES		870	Belarmino Berdasco Lopez						3933,61		
VALDES				TOTAL					3933,61		
VALDES		852	Jose Manuel Barrero Feito						863,24		

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VALDES	119			TOTAL					863,24		
VALDES		854	Manuel Bardo Bardo						663,17		
VALDES				TOTAL					663,17		
VALDES		855	Manuel Lopez Fernandez						562,01		
VALDES				TOTAL					562,01		
VALDES		853	Manuel Lopez Fernandez						555,95		
VALDES				TOTAL					555,95		
VALDES		850	Jose Manuel Barreiro Feito						332,16		
VALDES				TOTAL					332,16		
VALDES		848	Manuel Bardo Bardo						668,31		
VALDES				TOTAL					668,31		
VALDES		849	Manuel Lopez Fernandez						535,82		
VALDES				TOTAL					535,82		
VALDES		851	Manuel Lopez Fernandez						1554,67		
VALDES				TOTAL					1554,67		
VALDES		858	Manuel Lopez Fernandez						2541,844		
VALDES				TOTAL					2541,844		
VALDES		857	Jose Manuel Barrero Feito						1294,59		
VALDES				TOTAL					1294,59		
VALDES		859	Manuel Bardo Bardo						1706,66		
VALDES				TOTAL					1706,66		
VILLAYON		9004	Camino de servicio						6388,76		
VILLAYON				TOTAL					6388,76		
VILLAYON			Manuel Lopez Santiago						1570,63		
VILLAYON			Ramiro Corral Corral								
VILLAYON			Delia Santiago Rodriguez								
VILLAYON			Manuel Santiago Santiago								
VILLAYON			Ana Maria Gayo Jaquete								

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VILLAYON		250	(Herederos de) Manuel Santiago Lopez								
VILLAYON			Gerardo Santiago Rodriguez								
VILLAYON			Irene Santiago Santiago								
VILLAYON			Perfecto Acero Moran								
VILLAYON			(Herederos de) Carlos Corral Gavilan								
VILLAYON			(Herederos de) Maria del Carmen Santiago Rodriguez								
VILLAYON			(Herederos de) Ceferino Lopez Santiago								
VILLAYON			Palmira Corral Feito								
VILLAYON			TOTAL						1570,63		
VILLAYON			Manuel Lopez Santiago						1741,53		
VILLAYON		3	Ramiro Corral Corral								
VILLAYON			Delia Santiago Rodriguez								
VILLAYON			Manuel Santiago Santiago								
VILLAYON			Ana Maria Gayo Jaquete								
VILLAYON			(Herederos de) Manuel Santiago Lopez								
VILLAYON			Gerardo Santiago Rogriguez								
VILLAYON			Irene Santiago Santiago								
VILLAYON			Perfecto Acero Moran								
VILLAYON			(Herederos de) Carlos Corral Gavilan								
VILLAYON			(Herederos de) Maria del Carmen Santiago Rodriguez								
VILLAYON			(Herederos de) Ceferino Lopez Santiago								
VILLAYON			Palmira Corral Feito								
VILLAYON			TOTAL						1741,53		

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VILLAYON	37	10	Manuel Lopez Santiago						658,43		
VILLAYON			Ramiro Corral Corral								
VILLAYON			Delia Santiago Rodriguez								
VILLAYON			Manuel Santiago Santiago								
VILLAYON			Ana Marias Gayo Jaquete								
VILLAYON			(Herederos de) Manuel Santiago Lopez								
VILLAYON			Gerardo Santiago Lopez								
VILLAYON			Irene Santiago Santiago								
VILLAYON			Perfecto Acero Moran								
VILLAYON			(Herederos de) Carlos Gavilan Corral								
VILLAYON			(Herederos de) Maria del Carmen Santiago Rodriguez								
VILLAYON			(Herederos de) Ceferino Lopez Santiago								
VILLAYON			Palmira Corral Feito								
VILLAYON				TOTAL					658,43		
VILLAYON		215	Manuel Santiago Santiago						1640,96		
VILLAYON			(Herederos de) Juan Bueno Corral								
VILLAYON			Sinforiano Lopez Corral								
VILLAYON			Luis Rubio Lopez								
VILLAYON			(Herederos de) Marcelina Feito Gayo								
VILLAYON			Ambrosio Jaquete Corral								
VILLAYON			Manuel Santiago Corral								
VILLAYON			Jose Manuel Santiago Santiago								

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VILLAYON			Elena Lopez Santiago								
VILLAYON			TOTAL						1640,96		
VILLAYON		180	Manuel Santiago Santiago						5906,27		
VILLAYON			(Herederos de) Juan Bueno Corral								
VILLAYON			Sinforiano Lopez Corral								
VILLAYON			Luis Lopez Rubio								
VILLAYON			(Herederos de) Marcelina Feito Gayo								
VILLAYON			Ambrosio Jaquete Corral								
VILLAYON			Manuel Santiago Corral								
VILLAYON			Jose Manuel Santiago Santiago								
VILLAYON			Elena Lopez Santiago								
VILLAYON			TOTAL						5906,27		
VILLAYON		9004	Camino de servicio						253,3		
VILLAYON			TOTAL						253,3		
VILLAYON		88	Manuel Santiago Santiago						2201,32		
VILLAYON			(Herederos de) Juan Bueno Corral								
VILLAYON			Sinforiano Lopez Corral								
VILLAYON			Manuel Santiago Corral								
VILLAYON			Luis Rubio Lopez								
VILLAYON			(Herederos de) Marcelina Feito Gayo								
VILLAYON			Jose Manuel Santiago Santiago								
VILLAYON			Ambrosio Jaquete Corral								
VILLAYON			Elena Lopez Santiago								
VILLAYON			TOTAL						2201,32		

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN
Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VILLAYON	36	166	Ambrosio Jaquete Corral						12,12		
VILLAYON			Sinforiano Lopez Corral								
VILLAYON			Luis Rubio lopez								
VILLAYON			Manuel Santiago Corral								
VILLAYON			TOTAL						12,12		
VILLAYON		44	Manuel Santiago Santiago						2072,21		
VILLAYON			(Herederos de) Juan Bueno Corral								
VILLAYON			Sinforiano Lopez Corral								
VILLAYON			Luis Rubio Lopez								
VILLAYON			(Herederos de) Marcelina Feito Gayo								
VILLAYON			Ambrosio Jaquete Corral								
VILLAYON			Manuel Santiago Corral								
VILLAYON			Jose Manuel Santiago Santiago								
VILLAYON			Elena Santiago Lopez								
VILLAYON			TOTAL						2072,21		
VILLAYON		283	Cantaber Generación Eolica S.L.						108,6		
VILLAYON			TOTAL						108,6		
VILLAYON			Manuel Anton Mayo						6635,23		
VILLAYON			Jose Gamonal Fernandez								
VILLAYON			Herminio de Carcobas Lopez								
VILLAYON			Florentino de Carcobas Diaz								
VILLAYON			(Herederos de) Leopoldina Garcia Garcia								
VILLAYON			Alejandro Bueno Fernandez								

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VILLAYON	40	200	(Herederos de) Miguel Garcia Suarez								
VILLAYON			(Herederos de) Eladio Fernandez Lopez								
VILLAYON			Maria Diaz Suarez								
VILLAYON			(Herederos de) Esther Garcia Suarez								
VILLAYON			Manuel Fernandez Anton								
VILLAYON			Angeles Maria Suarez Suarez								
VILLAYON			Jose Carlos Horacio Fernandez Lopez								
VILLAYON			(Herederos de) Elvira Fernandez Gonzalez								
VILLAYON			TOTAL						6635,23		
VILLAYON		216	Manuel Anton Mayo						252,73		
VILLAYON			TOTAL						252,73		
VILLAYON		400	Nieves Acero Fernandez						3263,8		
VILLAYON			Ondulina Combarro Lopez								
VILLAYON			EN INVESTIGACION								
VILLAYON			(Herederos de) Jose Feito Lopez								
VILLAYON			Manuel Gonzalez Rodriguez								
VILLAYON			(Herederos de) Ines Diaz Mendez								
VILLAYON			(Herederos de) Isabel Fernandez Fernandez								
VILLAYON			Baldomero Suarez Garcia								
VILLAYON			Jose Maria Fernandez Fernandez								
VILLAYON			Jesus Suarez Rodriguez								
VILLAYON			(Herederos de) Cristina Garcia Samper								
VILLAYON			Manuel Fernandez Garcia								

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN
Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VILLAYON		(Herederos de) Benjamin Suarez Feito								
VILLAYON		(Herederos de) Mercedes Gonzalez Lopez								
VILLAYON		Manuel Fernandez Mendez								
VILLAYON		Sergio Fernandez Perez								
VILLAYON		Ramiro Rodriguez Suarez								
VILLAYON		Aurelio Garcia Alvarez								
VILLAYON		Conrado Garcia Garcia								
VILLAYON		(Herederos de) Atilano Fernandez Riesco								
VILLAYON		Benjamin Suarez Perez								
VILLAYON		TOTAL						3263,8		
VILLAYON	39	Eduviges Otilia Rodriguez Suarez						1589,59		
VILLAYON		Nieves Acero Fernandez								
VILLAYON		Ondulina Combarro Lopez								
VILLAYON		Manuel Gonzalez Rodriguez								
VILLAYON		(Herederos de) Ines Diaz Mendez								
VILLAYON		(Herederos de) Isabel Fernandez Fernandez								
VILLAYON		Baldomero Suarez Garcia								
VILLAYON		Jose Maria Fernandez Fernandez								
VILLAYON		Jesus Suarez Rodriguez								
VILLAYON		Manuel Fernandez Garcia								
VILLAYON		(Herederos de) Benjamin Suarez Feito								
VILLAYON		(Herederos de) Mercedes Gonzalez Lopez								

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

	POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
				Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VILLAYON		350	(Herederos de) Jose Maria Garcia Suarez								
VILLAYON			Manuel Fernandez Mendez								
VILLAYON			Sergio Fernandez Perez								
VILLAYON			Ramiro Rodriguez Suarez								
VILLAYON			Alejandro Bueno Fernandez								
VILLAYON			Aurelio Garcia Alvarez								
VILLAYON			Conrado Garcia Garcia								
VILLAYON			(Herederos de) Atilano Fernandez Riesco								
VILLAYON			Benjamin Suarez Perez								
VILLAYON			Jesus Feito Rodriguez								
VILLAYON			Emilia Feito Rodriguez								
VILLAYON			Elena Feito Poyatos								
VILLAYON			Rosario Feito Rodriguez								
VILLAYON			Otilia Feito Rodriguez								
VILLAYON			TOTAL						1589,59		